

UGT INFORMA

PERMISO POR PARTO

Supuestos:	FUNCIONARIOS	TRAMITACION
PARTO	<p>2 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sea un familiar segundo grado consaguinidad o afinidad.2. El trabajador no precisa realizar un desplazamiento a otra localidad. <p>3 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sea un familiar primer grado consaguinidad o afinidad.2. El trabajador no precisa realizar un desplazamiento a otra localidad <p>4 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sea un familiar segundo grado de consaguinidad o afinidad.2. El Trabajador precisa realizar un desplazamiento a otra localidad. <p>5 días hábiles siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sea un familiar primer grado consaguinidad o afinidad.2. El trabajador precisa de realizar un desplazamiento a otra localidad. <p>Forma de disfrute Los días se disfrutarán de forma consecutiva, salvo en el caso de la HOSPITALIZACIÓN que podrán disfrutarse de forma intermitente siempre que continúe la hospitalización.</p>	<p>Solicitud en modelo "Solicitud de permiso por enfermedad grave y otros", disponible en la Intranet.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación documentación oficial que acredite el parto, fallecimiento, enfermedad grave, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica.<ul style="list-style-type: none">◦ En caso de la enfermedad, si la documentación médica aportada no acredita la gravedad los Servicios Médicos de Correos podrán requerir al empleado los informes médicos pertinentes.◦ En el caso de la intervención quirúrgica sin hospitalización, el empleado deberá aportar la documentación que acredite el reposo domiciliario del familiar.• La documentación médica se aportará y entregará por el empleado a su Responsable de Unidad, en sobre cerrado dirigido a los Servicios Médicos. <p><u>Plazo de presentación.</u> La ausencia se comunicará el primer día de forma inmediata a su Responsable de Unidad, en las dos primeras horas del inicio de la jornada. Y a lo largo de las primeras 24 horas debe presentarse la solicitud cumplimentada y la documentación correspondiente. Estos plazos son de aplicación para las intervenciones y hospitalizaciones no planificadas, para los supuestos en los que el empleado conoce la fecha prevista deberá informar al Responsable de Unidad de forma inmediata.</p>